MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02752/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **OSCAR MENCHACA DIAZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N** [redacted]

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. El Decreto Alcaldicio Exento N°1781/2025, de fecha 01 de julio de 2025, mediante el cual se otorga Patente Comercial Provisoria al contribuyente señalado en el numeral precedente, con vigencia hasta el día 01 de julio de 2026.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1781/2025, de fecha 01 de julio de 2025, se otorgó a don Oscar Menchaca Díaz, Cédula de Identidad N° [redacted] Patente Comercial Provisoria para el ejercicio de las actividades económicas correspondientes a venta al por menor de aparatos eléctricos, textiles para el hogar y otros enseres domésticos; venta al por menor de instrumentos musicales; venta al por menor de tabaco y productos de tabaco en comercios especializados; y venta al por menor de equipo de sonido y de video, desarrolladas en el establecimiento ubicado en calle Tocopilla N°348-A, Ayllu de Conde Duque, comuna de San Pedro de Atacama.

Que, la referida Patente Comercial Provisoria fue otorgada atendido que, a esa fecha, el inmueble no contaba con la correspondiente Recepción Definitiva de Obras de Edificación, circunstancia que constaba en el Pase de la Dirección de Obras Municipales Folio N°94/2025, de fecha 24 de abril de 2025.

Que, con fecha 20 de julio de 2026, la Dirección de Obras Municipales informó el cambio de numeración del inmueble ubicado en calle Tocopilla N°348, esquina calle Licancabur N°250, Rol de Avalúo Fiscal N°3479-5, indicando que, con motivo de la obtención de la Recepción Definitiva N°15/2026, de fecha 08 de abril de 2026, correspondiente a la obra destinada a 1 vivienda, 1 restaurant, 5 locales comerciales y 1 oficina, se procedió a actualizar la numeración de los distintos locales existentes en la propiedad.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, al establecimiento correspondiente al contribuyente don Oscar Menchaca Díaz le corresponde actualmente la numeración Tocopilla N°348-A, circunstancia que fue comunicada al contribuyente mediante la notificación respectiva.

Que, el Pase Folio N°119/2026 de fecha 20 de julio de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: *"**PLAN REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H-4 Equipamiento); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El local cuenta con recepción definitiva (regularización de edificación antigua de cualquier destino) N°15/26 de fecha 08-04-2026, para la obra destinada a: **1 VIVIENDA, 1 RESTAURANT, 5 LOCALES COMERCIALES, 1 OFICINA; DISTANCIAMIENTO LEY 19419 (TABACO):** El local se encuentra a más de cien metros de distancia de establecimientos de educación básica y media; **CONCLUSIONES:** Se aprueba solicitud, tras cumplir con todos los requisitos".*

Que, con fecha 10 de agosto de 2026, el contribuyente presentó ante la Dirección de Administración y Finanzas la documentación requerida para la tramitación de la Patente Comercial Definitiva.

Que, de los antecedentes acompañados y de la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, se acredita que el inmueble en que funciona el establecimiento cuenta actualmente con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, encontrándose de esta forma subsanada la circunstancia que motivó, en su oportunidad, el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria.

Que, asimismo, se encuentran acreditados los demás requisitos legales y administrativos exigibles para el otorgamiento de una Patente Comercial Definitiva, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes revisados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la obtención de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación y encontrándose cumplidos los demás requisitos legales, técnicos y administrativos exigibles, corresponde otorgar a don Oscar Menchaca Díaz la correspondiente Patente Comercial Definitiva, debiendo registrarse para estos efectos la dirección comercial actualmente informada por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1 . **OTÓRGUESE** la presente Patente Comercial Definitiva al contribuyente que se individualiza a continuación, autorizándose el funcionamiento del establecimiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: [redacted]
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 475909 – 475902 – 472300 – 474200.
- CLASIFICACIÓN: Venta al por menor de aparatos eléctricos, textiles para el hogar y otros enseres domésticos – venta al por menor de instrumentos musicales - venta al por menor de tabaco y productos de tabaco en comercios especializados - venta al por menor de equipo de sonido y de video.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Sucursal.
- CASA MATRIZ: Toconao N°522, local 2, San Pedro de Atacama.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "Audio Electric".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Tocopilla N°348-A, Ayllu de Conde Duque.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Oscar Menchaca Díaz.
- CÉDULA DE IDENTIDAD N°: [redacted]
- OTORGACIÓN N°: [redacted]
- ROL DE EVALÚO: 3479-5
- FECHA DE SOLICITUD: 10-08-2026

- PROPAGANDA (LETRERO): 0,56 metros² (0,75 metros X 0,75 metros).

2. **ESTABLÉCESE** que la Patente Comercial Definitiva otorgada mediante el presente Decreto Alcaldicio Exento corresponde a la regularización de la **Patente Comercial Provisoria** otorgada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1781/2025, de fecha 01 de julio de 2025, manteniéndose las actividades económicas previamente autorizadas y el domicilio comercial correspondiente al establecimiento, conforme a la nueva numeración informada por la Dirección de Obras Municipales, en cuanto dichos antecedentes no hayan experimentado modificaciones.

3 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

4. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5 . **INFÓRMESE** a la contribuyente que cualquier modificación respecto del domicilio comercial, actividad económica, titularidad, nombre de fantasía u otros antecedentes asociados a la patente deberá ser oportunamente comunicada y acreditada ante el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, de conformidad con la normativa vigente.

6. **PÓNGASE** en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORMA CAMBIO DOMICILIO (TOCOPILLA N°348 ESQUINA LICANCABUR N°250) - DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES	**Digital**	Ver		
NOTIFICACIÓN CAMBIO DOMICILIO (TOCOPILLA N°348-A) - OSCAR MENCHACA DIAZ	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES PATENTE COMERCIAL (SUCURSAL) - OSCAR MENCHACA DIAZ	**Digital**	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01781/2025 Decreto alcaldicio Exento	01/07/2025

JZS/DAC/CDC/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública

YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23237521&hash=907bd